

VISTOS: La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley 20.305 que estableció un Bono Post-laboral para los pensionados del sector público y municipal y la Ley 20.636 que modifica a la anterior.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 236 de 2012 Don Edison Rodolfo Paredes Fritis, profesional de la Educación, dejó de prestar servicio docente en este Municipio a contar del 16 de mayo de 2012, fecha de su renuncia voluntaria y en que contaba con 65 años de edad.

2.-Que el citado profesional ha reiterado el requerimiento para acceder al Bono Post-laboral que consigna la Ley 20.305 modificada por la Ley 20.636 de 2012, presentando en fecha 14 de enero de 2013 la solicitud y antecedentes que acreditan dicho derecho; constatándose que la fecha de su nacimiento es 15 de abril de 1946.

3.-Que se adjuntan al presente decreto los antecedentes que respaldan la solicitud de este profesional:

- Cédula de Identidad y certificado de nacimiento,
- Certificado de servicio docente efectivo en el ámbito fiscal (Ministerio de Educación) por 09 años, 04 meses y 04 días, de los cuales 01 año, 09 meses y 24 días los sirvió como suplente.
- Decreto Alcaldicio N° 426 de 1996 y Contrato de Trabajo que adecuaron su designación como docente titular dentro de la dotación de este Municipio.
- Decreto Alcaldicio N° 236 de 2012 que indica término de su relación laboral con este Municipio en fecha 16 de mayo de 2012.
- Certificados de cotizaciones previsionales extendidos por A.F.P. "Habitat"
- Certificado de la Superintendencia Pensiones remitido en fecha 16 de abril de 2012, es decir a un mes del término de su relación laboral y que estimó en un 25.32% la tasa de reemplazo líquida del recurrente , y

4.-Que este Municipio ha remitido el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles del trabajador, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley 20.305 y la Ley 20.636 modificatoria de la anterior, y

D E C R E T O :

1° CONCEDESE a Don EDISON RODOLFO PAREDES FRITIS, cédula de identidad N° [REDACTED] x profesional de la Educación de este Municipio, el derecho a percibir el Bono Post-laboral consignado en la Ley 20.305.

2° ESTABLECESE de acuerdo al Artículo 8° de la Ley 20.305 y considerando que este ex-profesional de la educación dejó de prestar servicio docente en este Municipio a contar del 16 de mayo de 2012, que este Bono Post-laboral le será devengado a contar de la fecha citada y se pagará a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del presente acto administrativo.

3° ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITANSE copias de este decreto a la Contraloría General de la República para su registro correspondiente y a la Tesorería General de la República para los fines establecidos.

(FDO.) MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE (S)

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.-Contraloría General de la República
- 2.-Tesorería General de la República
- 3.-Dirección de Control
- 4.-Dirección Administración y Finanzas
- 5.-Of. de Transparencia
- 6.-Departamento de Educación
- 7.-Interesado
- 8.-Oficina de Partes



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL